

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN SUSPENDIDA	Código N° : ECA-MC-P16-F05	Páginas: 1 de 1
	Fecha emisión: 29.10.2018	Versión: 03
	Fecha de entrada en vigencia 29.10.2018	

Alcance de suspensión parcial voluntaria de la Acreditación
de Laboratorio de Ensayo No. LE-002 a:

Laboratorio Químico Lambda

Área	Artículo, materiales o producto a ensayar, muestreo	Nombre del ensayo específico o propiedades medidas	Especificación, referencia al método y técnica usada	Ámbito de trabajo	Instalaciones	Personal que realiza el ensayo
Ensayo Químico	Agua, Aguas Residuales, Aguas de mar (ampliación 2011)	Hidrocarburos Totales	LAMBDA PT-44 Determinación de hidrocarburos totales en aguas, aguas residuales, agua de mar y suelos por Infrarrojo. Referencia: ASTM Método D3921-96 (2003). Manual of Sampling and Analytical Methods for Petroleum Hydrocarbons in Groundwater and Soil. Pag 168. (1987).	Rango de la muestra (1 - 1000000) mg/L LD: 20 mg/L / LC: 100 mg/L	San Francisco de 2 Ríos, Barrio los Alamos, de la iglesia 100 Oeste, 50 norte y 75 Oeste.	Gerente general (Químico), Químicos y Analistas de Laboratorio
Ensayo Químico	Suelos (ampliación 2011)	Hidrocarburos Totales	LAMBDA PT-44 Determinación de hidrocarburos totales en aguas, aguas residuales, agua de mar y suelos por Infrarrojo. Referencia: ASTM Método D3921-96 (2003). Manual of Sampling and Analytical Methods for Petroleum Hydrocarbons in Groundwater and Soil. Pag 168. (1987).	Rango de la muestra (1 - 1000000) mg/L LD: 20 mg/L / LC: 100 mg/L	San Francisco de 2 Ríos, Barrio los Alamos, de la iglesia 100 Oeste, 50 norte y 75 Oeste.	Gerente general (Químico), Químicos y Analistas de Laboratorio

Suspensión por 12 meses improrrogables a partir del 11 de junio 2019 hasta el 11 de junio 2020

Vigente hasta el cierre exitoso de las condiciones necesarias para el levantamiento de la suspensión

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.